

Alba Luz Torres Briones
UNE-FUT

Diana B. Briones
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS
Vamos Adelante!

COMISION NACIONAL DE SALARIO MINIMO

ACTA NO. 1

CNSM- 23/02/2023

En la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día veinte y tres de febrero del año dos mil veinte y tres, reunida la Comisión Nacional de Salario Mínimo, presidida por la Ministra del Trabajo, doctora Alba Luz Torres Briones, y después de comprobarse el quórum de ley, el plenario ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad a la política de diálogo y consenso establecida en la Constitución Política de Nicaragua y a la búsqueda constante de los actores económicos y sociales del tripartismo y en el marco de la Ley N° 625, "Ley de Salario Mínimo", acordamos que los nuevos salarios mínimos entran en vigencia a partir del uno de marzo del año dos mil veintitrés hasta el veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, los cuales serán los siguientes:

Sector de actividad económica	Vigente a partir 01 de marzo de 2023 al 29 de Febrero del 2024	
	PORCENTAJE	MENSUAL
Agropecuario 1/	10 %	C\$ 5,196.34
Pesca	10 %	C\$ 7,901.21
Minas y Canteras	10 %	C\$ 9,332.44
Industria manufacturera	10 %	C\$ 6,987.06

FE. Y COM. FAMILIA Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO
De Medicina Legal y Cuadra al norte
Tel.: 2222-1115 - www.mitrab.gob.ni

UNE-FUT

UNE-FUT

Zanatta

UNE-FUT
ATC
UNE-FUT



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
TODOS JUNTOS
Van
Adelante

Industria sujeta a régimen especial 2/	8 %	C\$ 8,098.4
Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional.	10 %	C\$ 5,474.77
Electricidad, Gas y Agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	10 %	C\$ 9,531.14
Construcción; Establecimientos Financieros y Seguros	10 %	C\$ 11,628.95
Servicios Comunales, Sociales, y Personales	10 %	C\$ 7,284.71
Gobierno Central y Municipal	10 %	C\$ 6,480.04

1/ Más alimentación

2/ Vigente a del partir del 1º.enero de 2023 al 31 diciembre 2023

SEGUNDO: En los casos en que el salario sea estipulado en base a normas de producción o rendimiento, las unidades de medidas deberán mantenerse sin ninguna alteración, en consecuencia debe revalorizarse cada operación o pieza como efecto del incremento en el salario mínimo.

TERCERO: Se ratifica el acuerdo salarial para las industrias de zona franca, en reajustar el salario mínimo en un 8.00 % para el año 2023, con vigencia a partir del uno de enero del corriente año.

CUARTO: El Ministerio del Trabajo convocará a la comisión Nacional de Salario Mínimo a fin de cumplir con el artículo 4 de la Ley N° 625, "Ley de Salario Mínimo".



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal I Cuadra al norte

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023

TODOS JUNTOS VAMOS ADELANTE!

Paula DIVE FNT

Diana S.O.

ualmente queda convocada la Comisión Nacional de Salario Mínimo para la segunda semana de enero del año 2024 para discutir los salarios de ese período.

Ministerio del Trabajo:

Dra. Alba Luz Torres Briones

[Handwritten signatures and scribbles over the name of Dra. Alba Luz Torres Briones]

Roberto Moreno CUT
Dr. José León Arguello M

[Handwritten signature]

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE
CON DANIEL... ADELANTE!
CON EL FRENTE... ADELANTE!
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal (1 cuadra al norte)

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni

[Extensive handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Roberto Moreno', 'José León Arguello M', and various union/organization initials.]